

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 20 de junio de 2023, allegó memorial de renuncia de poder el apoderado de la parte demandante.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. Agosto 08 de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA SECRETARIA

> Calarcá Quindío, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés. Rdo. 63-130-4003-002-**2017**-00**209**-00 Int. 1376

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A

DEMANDADO : HECTOR FABIO MARIN HERNANDEZ

ASUNTIO : RENUNCIA PODER

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder, hecha por el abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, en calidad de apoderado del **BANCO DE BOGOTA S.A**, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado en contra de **HECTOR FABIO MARIN HERNANDEZ**.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA JUEZ LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 110 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

> YESENIA JURADO ĞARCÍA SECRETARIA

SMZ

Diego Alejandro Arias Sierra Juez Juzgado Municipal Civil 002 Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a66007e1929c1f1a03e2c2185a602fa7d428c531544ac9204d2e9df2889eddc5

Documento generado en 08/08/2023 03:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica